

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 215

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 006954 +29.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 24 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6699 de fecha 24 de Noviembre de 2014, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central**", barrio El Sauce - Marta Brunet - El Almendral, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6564 de fecha 19 de Noviembre de 2014, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Sur y Entorno**", barrio El Sauce - Marta Brunet - El Almendral, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6546 de fecha 19 de Noviembre de 2014, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte**", barrio El Sauce - Marta Brunet - El Almendral, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- d) El Oficio N° 6026 de fecha 21 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenios.
- e) La aprobación en la Mesa Técnica Regional de las modificaciones de proyectos, según Acta N° 46 de fecha 7 de Diciembre de 2016.
- f) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 179 de fecha 27 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano, del proyecto "Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central"
- g) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 180 de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano, del proyecto "Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte".
- h) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

29 DIC. 2016

a) La Modificación de fecha de los convenios individualizados en los Vistos a), b) y c) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

29 DIC. 2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED], Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, [REDACTED], administrador público, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1.820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: a) Por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6699 de fecha 24 de Noviembre de 2014, para el desarrollo del proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central**" del barrio **El Sauce - Marta Brunet - El Almendral**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 147.941.537.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 125.750.306.-**, que debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio N° 6026 de fecha 21 de Diciembre de 2016, por cuanto se debe transferir en una sola cuota.

b) Por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6564 de fecha 19 de Noviembre de 2014, para el desarrollo del proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Sur y Entorno**" del barrio **El Sauce - Marta Brunet - El Almendral**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 129.108.337.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 109.742.086.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 6026 de fecha 21 de Diciembre de 2016, por cuanto el costo final del proyectos asciende a **\$ 106.677.283.-**, quedando un saldo sin invertir de **\$ 3.064.803.-**

c) Por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6546 de fecha 19 de Noviembre de 2014, para el desarrollo del proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte**" del barrio **El Sauce - Marta Brunet - El Almendral**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 98.761.320.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 83.947.122.-**,

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 6026 de fecha 21 de Diciembre de 2016, por cuanto el costo final del proyecto asciende a \$ **121.192.374.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **22.431.054.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, letra a), proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central**", de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de \$ **147.941.537.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en una cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ **125.750.306.-**, ya transferidos por el convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6699 de fecha 24 de Noviembre de 2014.
- b) La suma de \$ **22.191.231.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Reemplácese la Cláusula Octava , párrafo primero, de la siguiente manera:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, letra b) de la siguiente manera:

"Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes, al mes informado".

TERCERO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, letra b), proyecto "**Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Sur y Entorno**" de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de \$ **106.677.283.-**, ya transferido por el convenio de fecha 24 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6564 de fecha 19 de Noviembre de 2014.

El saldo sin invertir de \$ **3.064.843.-**, del proyecto individualizado en la letra b) de la cláusula primera, debe ser reasignado al convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6546 de fecha 19 de Noviembre de 2014.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

2.- Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, de la siguiente manera:

“Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, letra b) de la siguiente manera:

“Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes, al mes informado”.

CUARTO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, letra c), proyecto **“Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte”** de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de \$ **121.192.374.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en una cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **83.947.122.-**, ya transferidos por el convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6546 de fecha 19 de Noviembre de 2014.

b) La suma de \$ **3.064.803.-**, ya transferidos por el convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6564 de fecha 19 de Noviembre de 2014, el saldo sin invertir del proyecto **“Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Sur y Entorno”** el cual debe ser reasignado por el Municipio a este proyecto.

c) La suma de \$ **34.180.449**, que será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Reemplácese la Cláusula Octava , párrafo primero, de la siguiente manera:

“Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, letra b) de la siguiente manera:

“Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes, al mes informado”.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan en este acto que el monto final a transferir por SERVIU Metropolitano de los proyectos individualizados en la cláusula primera, asciende a:

- a) El proyecto "Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central", asciende a la suma de **\$147.941.537.-**
- b) El Proyecto "Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Sur y Entorno", asciende a la suma de **\$ 106.677.283.-**
- c) El proyecto "Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte" asciende a la suma de **\$ 121.192.374.-**,

SEXTO: En lo demás, conservan plena vigencia y validez los convenios individualizados en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

OCTAVO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 24 de Noviembre de 2016.

2.- a) Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, respecto al proyecto **Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Central**, será hasta por **\$ 22.191.231.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882.

b) Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, respecto al proyecto **Rehabilitación Parque Central El Sauce, Tramo Norte**, será hasta por **\$ 34.180.449.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
DIRECTOR REGION METROPOLITANA GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
NURY RAMIREZ TAPIA
Ministra de Fe

SERVIU METROPOLITANO
COORDINADOR
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCIÓN CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO
Av. Concha y Toro N° 1.820

27 DIC 2016

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

13355172 Cód. 024098
365191 Cód. 024103

